



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA,

28 FEB 2023

VISTO, el Expediente MECCT-E-9439-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Locación de Servicio de persona humana de la Sra. PERALTA, Mariela Andrea, D.N.I. N° 40.041.069, para desempeñar funciones administrativas en el ámbito de la Dirección Provincial de Mantenimiento y Servicio de Apoyo Zona Norte – Centro, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, según detalle de Nota de Pedido N° 18/23 – RAF 521.

Que en orden N° 17 obra la correspondiente autorización de la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 19/23 – RAF 521.

Que se cuenta por partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338466/4 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, Decreto Provincial N° 188/2023 - Anexo II y N° 3635/22, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 188/2023 - Anexo II y la Resolución M.E.C.C. y T. N° 607/2023.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 19/23 – RAF 521, referente a la Locación de Servicio de persona de la Sra. PERALTA, Mariela Andrea, D.N.I. N° 40.041.069, para desempeñar funciones administrativas en el ámbito de la Dirección Provincial de Mantenimiento y Servicio de Apoyo Zona Norte – Centro, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Formulario de Cotización que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338466/4 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria U.G.G. 7128UG – U.G.C. UC7128, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000046

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° _____ /2023.-


Emanuel ALVAREZ YEDALIAN
Director General de
Administración Financiera
M.E.C.C. y T.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 000046 /2023.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/23 - RAF 521

“S/ LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA HUMANA DE LA SRA. PERALTA, MARIELA ANDREA, D.N.I. N° 40.041.069, PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, EN EL AMBITO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE APOYO ZONA NORTE – CENTRO, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA”.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1º. OBJETO

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la Locación de Servicio de persona humana de la Sra. PERALTA, Mariela Andrea, para desempeñar funciones administrativas en el ámbito de la Dirección Provincial de Mantenimiento y Servicio de Apoyo Zona Norte – Centro, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

2º. JURISDICCIÓN CONTRATANTE

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

3º. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Expediente N° MECCT-E-4705-2023.

4º. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, Artículo 18º, inciso k).

5º. RUBRO

Locación de servicios.

6º. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Detalle de actividades a realizar por el contratado:

Sera responsable de realizar tareas administrativas en general y de desempeñarse como nexo entre los establecimientos y el personal encargado de llevar a cabo la gestión de las actividades del gobierno provincial, redacción de notas, seguimientos de expedientes y confección de expedientes.

Modalidad:

Presencial

Carga horaria:

8 horas diarias, repartido en 5 días a la semana, totalizando una carga horaria de 40 horas semanales.

7º. DECLARACIÓN JURADA

El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

8º. PLAZO DE ENTREGA

El servicio será prestado por el período de doce (12) meses, a partir de la notificación de la Orden de Compra, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo de que el área

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

///...2.-

requiriente lo considere necesario, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente.

9º. PAGO Y REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo; pagaderos en doce (12) cuotas fijas mensuales de PESOS _____ CON __/100 (\$ _____, __), ascendiendo a la suma total de PESOS _____ CON __/100 (\$ _____, ____). Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, conforme la estructura de costos aplicable establecida en el Informe N° 3324/2022 D.P.D.P. - M.F.P. o normativa que se encuentre vigente al efecto.

10º. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en forma presencial en Del Recodo N° 2361– Ushuaia o vía correo electrónico en las siguientes direcciones: bbrizuela@tdf.edu.ar

La OFERTA en **todas sus fojas**, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por la OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

11º. FECHA Y LUGAR DE APERTURA

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Oferta, así como para el Acto de Apertura, serán fijados por la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

12º. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Domicilio: Del Recodo N° 2361 1er piso – Ushuaia.
Dirección de correo electrónico: bbrizuela@tdf.edu.ar

13º. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Del Recodo N° 2361 1er piso (Ushuaia) – Dirección General de Administración Financiera, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: bbrizuela@tdf.edu.ar

14º. COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación se indica que el sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones es: <http://compras.tierradelfuego.gov.ar>.

15º. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología sito en calle Del Recodo N° 2361 1er piso de la ciudad de Ushuaia, o a las casillas de correo electrónico bbrizuela@tdf.edu.ar

16º. MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.



Solicitud de Cotización

000046

Compra Directa Nro. 00019/2023

Pieza Administrativa E Nro. 9439-E - 2023-1640 - 0/

RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT

Fecha: 28/02/23

Apertura: 2/3/2023 10:00

Encuadre Legal: Ley Prov 1015 18 K

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:

Correo electrónico:


Teléfono:

Comentario: Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/23 y las Resoluciones OPC N° 202/2020, N° 17/2021 - Anexo I, Capítulo I, punto a), y N° 58/21.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/521 18 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	PERSONAL CONTRATADO NO PROFESIONAL. PESOS			
>>	Contratación directa por adjudicación simple para desempeñar funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de Mantenimiento y Servicio de Apoyo Zona Norte - Centro, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.	12.00

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.


Manuel ALVAREZ YEDALIAN
Director General de
Administración Financiera
MECCT

Firma y Sello Responsable

TOTAL :\$

Son Pesos:

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

Forma de Pago



Solicitud de Cotización

000046

Compra Directa Nro. 00019/2023

Pieza Administrativa E Nro. 9439- E - 2023- 1640 - 0/

RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT

Fecha: 28/02/23

Apertura: 2/3/2023 10:00

Encuadre Legal: Ley Prov 1015 18 K

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:


Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), 1150 y 1465, los
Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/23 y las Resoluciones OPC N°
202/2020, N° 17/2021 - Anexo I, Capítulo I, punto a), y N° 58/21.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/521 18 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Plazo de Entrega:	según pliego de bases y condiciones		
	Mantenimiento de Oferta:	según decreto provincial N° 674/11 art. 34 inciso 47		
	Lugar de Entrega:	Del Recodo N° 2361 Ushuaia - TDF o via correo bbrizuela@tdf.edu.ar		
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:	02 de marzo 2023 10:00 horas		
	Domicilio de presentación de ofertas:	Del Recodo N° 2361 Ushuaia - TDF o via correo bbrizuela@tdf.edu.ar		
	Domicilio de apertura de ofertas:	Del Recodo N° 2361 Ushuaia - TDF		
	Vigencia del Contrato:	12 meses		
	Garantía de Oferta:	no		
	Requiere Muestra:	No		
	Flete a Cargo			


Manuel ALVAREZ YEDALIAN
Director General de
Administración Financiera



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 000046 /2023.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Analía Inés CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte la Sra. _____, D.N.I. N° _____, constituyendo domicilio legal en _____ N° _____, de la ciudad de _____, en adelante denominada "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: A CONTRATADA, se compromete a emplear sus conocimientos para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Dirección Provincial de Mantenimiento y Servicio de Apoyo Zona Norte - Centro, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades a realizar son las siguientes:

Las actividades a realizar por la contratada se encuentran relacionadas con tareas específicamente administrativas.

Asimismo, será responsable de realizar tareas administrativas en general y de desempeñarse como nexo entre los establecimientos y el personal encargado de llevar a cabo la gestión de las actividades del gobierno provincial, redacción de notas, seguimientos de expedientes y confección de expedientes que tramite este Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, siendo la carga horaria semanal, para el cumplimiento de las mismas, de cuarenta (40) horas semanales, 5 días a la semana, 8 horas diarias.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **LA CONTRATADA** de las modificaciones estimadas. -----

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA CONTRATADA**, quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. -----

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo; pagaderos en doce (12) cuotas fijas mensuales de PESOS _____ CON ____/100 (\$ _____, __), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° _____, Cuenta Corriente N° _____ del Banco _____, cuya titularidad pertenece a **LA CONTRATADA**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **LA CONTRATADA** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual **LA CONTRATADA** cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total asciende a la suma total de PESOS _____ CON ____/100 (\$ _____, __). Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C N° 202/2020, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

///...2.-

referenciales que se presentan a continuación:

Factor **SERVICIOS PERSONALES**: este factor responde a las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores por todo concepto. Sólo se reconocerán alteraciones de costos que surjan de los cambios de valor del Índice de Salarios del Sector Privado Registrado, apertura "sector privado" (ISSRP – "Sector Privado") que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 10%. -----

Factor **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, contempla el apoyo a profesionales y afines. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estatales (RIPTTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 45%. -----

Factor **GASTOS GENERALES**: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45 p.p. -----

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual} = \left\{ 0.1 * \left(\frac{ISSPR_1}{ISSPR_0} - 1 \right) + 0,45 * \left(\frac{RIPTTE_1}{RIPTTE_0} - 1 \right) + 0,45 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente ----

CUARTA: LA CONTRATADA se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **LA CONTRATADA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA CONTRATADA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. -----

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA CONTRATADA**, la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **LA CONTRATADA** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo, **LA CONTRATADA** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA CONTRATADA**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.---

SEXTA: Si **LA CONTRATADA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

///...3.-

y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA CONTRATADA** con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. **LA CONTRATADA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos.-----

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término DOCE (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **LA CONTRATADA** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. -----


OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **LA CONTRATADA** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando expresamente establecido que, entre este último y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con **LA CONTRATADA**, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando estos a cargo de **LA CONTRATADA**, en su carácter de profesional independiente. -----

NOVENA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.

DÉCIMO: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut- supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) hs.-----

DÉCIMO PRIMERA: **LA CONTRATADA** y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ (____) días del mes _____ de 2023.


Manuel ALVAREZ YEDALIAN
Director General de
Administración Financiera